

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO MEDIANTE

AVISO NO. 175/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA **15022021-093**, ADELANTADA POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**JOSSE**”, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **DAVID RENDELLI**, PROPIETARIO. TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE LOS INVESTIGADOS, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR DAVID RANDELLI, CON NÚMERO DE PASAPORTE 16DZ61840, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y LA SOCIEDAD OCEAN BLUE AGENCY S.A.S, CON NIT 901183474-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FRANKLIN PERTUZ TEHERAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.851.993 EN CALIDAD DE AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “JOSEE” CON OMI C0594/02310/1, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL DECRETO LEY 2324 DE 1984, DECRETO 410 DE 1971 (POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO), ARTÍCULOS 1489, 1492, NUMERAL 2, 1495 Y 1501, NUMERAL 2, RESOLUCIÓN 434 DE 2018 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4), ARTÍCULO 4.2.3.1A.2.3., RESOLUCIÓN 520 DE 1999 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 4-REMAC-4), ARTÍCULO 02, NUMERAL 01, LITERAL B Y DECRETO 1070 DE 2015 ARTÍCULO 2.4.3.2.2, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A DAVID RANDELLI, CON NÚMERO DE PASAPORTE 16DZ61840, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y LA SOCIEDAD OCEAN BLUE AGENCY S.A.S, CON NIT 901183474-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FRANKLIN PERTUZ TEHERAN, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.851.993, EN CALIDAD DE AGENCIA MARÍTIMA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “JOSEE” CON OMI C0594/02310/1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO CUARTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCTENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



KATHERIN CASTELLAR LASTRE
ASESORA JURIDICA CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co